

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

651 *ACUERDO de 27 de diciembre de 2005, del Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador», por el que se hace público su resultado.*

Reunido el Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador» 2005, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de 1 de diciembre de 2004, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 10 de enero siguiente), ha decidido por unanimidad declarar desierto el referido Premio en la presente edición.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Presidente del Jurado,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

652 *ORDEN JUS/4256/2005, de 27 diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Lombillo, a favor de don Juan Carlos García Barbería.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Lombillo, a favor de don Juan Carlos García Barbería, por fallecimiento de su tío, don Jaime de Barbería y Jiménez.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

653 *ORDEN JUS/4257/2005, de 27 diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Palacios, a favor de don Luis María Carreras de Egaña.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Palacios, a favor de don Luis María Carreras de Egaña, por fallecimiento de su madre, doña María Dulce de Egaña Azúa.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

654 *ORDEN EHA/4258/2005, de 19 de octubre, de autorización de fusión por absorción de las entidades Capisa, S. A., y El Pensamiento, Compañía de Seguros, S. A., por parte de la entidad Aresa Seguros Generales, S. A., y declaración de la extinción y cancelación del Registro administrativo de entidades aseguradoras de las entidades absorbidas.*

Las entidades El Pensamiento, Compañía de Seguros, S. A.; Seguros Capisa, S. A., y Aresa Seguros Generales, S. A., presentaron ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la fusión de las entidades Seguros Capisa, S. A., y El Pensamiento, Compañía de Seguros, S. A., por parte de la entidad Aresa Seguros Generales, S. A.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y 72 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para llevar a cabo la operación de fusión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de las entidades Capisa, S. A., y El Pensamiento, Compañía de Seguros, S. A., por la entidad Aresa Seguros Generales, S. A.

Segundo.—Declarar la extinción y cancelación del Registro administrativo de entidades aseguradoras de las entidades Capisa, S. A., y El Pensamiento, Compañía de Seguros, S. A.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, BOE de 30 de noviembre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director general de Seguros y Fondos de Pensiones.

655 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se da publicidad a la cuenta anual correspondiente al ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 777/2005 de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.